

46

Sub. y m. p. de las
Colonias de Oriente

Núm. 39.

Archivo General del Estado de Coahuila

272

El Presidente de la Villa de Acom
con fecha 17. del corriente me dijo
lo que copio

S. Por las copias no. 1 y 2. de
impedida S. de la organización
y resultado de la expedición que
vino marchar al Puerto de los
Sipanes u otros de enemigos, por
el parte que le vendi a mi gobi.
como vendra en conocimiento
que probablemente los Sipanes
repararon el Orabo, pero no
por esto defari de ir en vi-
sitancia para que si pasasen
a nuestra linea darte inmedia-
tamente la noticia Oficial
para dar medidas que S. en-
tome convenientes. = Admita
S. mi aprecio y distinguida
consideracion.

Lo que tengo el honor
de participar a S. para

su Comandante Superior
 manifestándole q. no obstante
 lo expuesto por el Sr. Precid.
 de Texas, segun los informes
 que tengo por individuos que con
 curran a dicha expedición creo
 que los Lipanes aun permanecen
 en el Territorio Mexicano y q.
 para hacerlos salir de el seria
 necesario organizar una expedi-
 cion contra ellos, la que no puzo
 de verificarse por hallarse
 las Colonias de mi cargo des-
 montadas y faltantes los Re-
 cursos necesarios para tal
 objeto. Doyte a V. S. las se-
 guiridades de mi atencion y
 respeto.

Archivo General del Estado de Coahuila

47
y Libertad Colonia del Pro.
Abril 23. del 853.
Archivo General del Estado de Coahuila
Jacu ca Coahuila

Mr. Sup. Gual. de San Colomin
Oriente Donofre Diaz

Ympo Gl

48

Sirvan V. remision de las copias de
~~de que embio~~ que hacen relacion ala
^{capida}
~~reputacion~~ verificada p^r una passada
 de vecinos en Comca del Pueblo de los
 Laponas, u otras que esta el Alcalde
 de la Villa de Rosas, en el of^o g. N^o
 numero al supo n^o 37. de 23 del
 pasado Abril, ~~inter~~ formando p^rci
 cio a cerca lo que ~~debe~~ ^{de un} ~~en~~ un
 terrido, pues ~~me~~ tengo pendiente
 con asunto ~~en~~ ^{de para darse como un} ~~que debe dar se~~
 al Supremo govno.



D. J. M. Monterrey Mayo
 Archivo General del Estado de Coahuila

A 20 de 853

Proxon^{to} han u. Comca de

49

Contesto de la parte de
 Sr. Del Impuesto de...
 el total del...
 me... de solvencia del...
 de...
 al... de...
 de...
 por...
 de...
 comunicacion...
 y...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Archivo General del Estado de Coahuila

o
m
de
de
q
en
q
en
p
me
lis
de
na
m
en
o
o
gr
re

va favorablemente sobre
su petición de que en el
caso les sea comunicada
Lo digo a U. y a U. en
nombre de J. y cumplido
El día 26 de 8...



Archivo General del Estado de Coahuila

J. Sub-inspector J. P.

Por favor...

50

Sr. D. D. D. de las
Colonias de Oriente

Num. 65

Mayo 31/893

A un Sup.

Cumpliendo con lo que
de V. E. se ordena en h. de V. E. de
D. del corriente tengo el honor
de adiantarle bajo los numeras
A. y B. con copias de que han refe-
rencia la comunicacion del Alcalde
de la Villa de Noron que incerte a
V. E. en mi comunicacion n. 39
de 23 de Abril p. p. de.

Por la n. 2. V. E. verá V. E. que el
citado Señor Alcalde al dar cuenta
al gobierno del Estado del resul-
tado de la expedicion que mo-
vió sobre los Lipanes, asegura
que estos repararon el Rio Tera-
co y que el amilto que se refa-
citaba por esta causa ^{archivo General del Estado de Coahuila} ~~de Coahuila~~
tambien por conveniente debolber
lo por haverse recibido tarde
y haber llegado con algunas
caballos camados; en cuanto
a lo primero no me ocurre

m. Otro cosa que lo que manifesté
 le a S. en mi comunicacion ya citada,
 de y respecto a lo segundo, entiendo
 q. que más bien fue por no poner
 en la fuerza de vecinos a los otros.
 q. del Capitán D. D. Manuel Leal,
 en segun pedí al expresado for. M.
 calde en oficio de 5. de Abril
 que tambien es adfinito en copia
 bajo el n.º 3, que por el m.
 de tarde con que día se recibió
 de dicho anciano; pues no pudo
 m. darme con mayor prontitud se
 es que se habrá servido S. ver
 q. por las copias que acompañé
 a mi comunicacion n.º 16. de 9.
 de Abril pp. de. y la q. ahora
 que tengo el honor de adfinito
 tan bajo el n.º 4. de la contesta
 cion que di al for. Mealdel
 de Acaes sobre el particular.
 Con lo expuesto caso ha
 ber satisfecho al contenido de
 la ya citada superior nota
 de S. que con respecto, reiterando

56

Doble las Seguridades de mi res-
peto.

Dios y Libertad Moral
Mayo 18. de 1853.

Francisco de Escobar *[Signature]*

Jos. Guip. *[Signature]*
Subcomis de *[Signature]* Don Francisco Diaz *[Signature]*

L. 51

Presidente del D^{to} Ayuntamiento de la Villa de No-
 va Cabeza del Departamento de Rio grande. Pa-
 ra que la Ueccion de operaciones contra los indios ba-
 rros sea organizada en el parage del Garuob como
 punto de reunion, he dispuesto nombrar de comi-
 sionador para este objeto a los Ciudadanos y tracta-
 do Santos Espinosa y Gomez Socarraria Jimenez
 Joaquin Munoz, Pedro Pico y Gomez y Martin
 Suleaga para la organizacion de la expedicion que
 se hiciere independiente a lo que tengan a bien
 acordar bajo las bases siguientes

1^a Se nombraran un jefe de la division
 para que tenga el mando general
 de ellas.

2^a La division sera dividida en dos com-
 panias con el nombre de Comandancia
 de defensores voluntarios del Departa-
 miento de Rio grande en cuya compa-
 nia nombraran un capitán un Se-
 nient, dos subtenientes un Car-
 gente primero, tres segundos y los
 cabos respectivos.

3^a Se reputaran por oficiales a los
 comandantes de cada una de las
 Villas considerando en la clase
 que los nombren en los mismos.

4^a Dijo a la deliberacion del jefe y ofi-

contra la operaciones pacificas de la
 guerra sus puntos en quibus se toyo al
 Salom de penetrar la que se presenta
 Sala conveutorial de la Villa de Noro
 Abril 5 de 1853. Bibiano Padilla Pri
 dente.

Se copia al original que certifico

Sala conveutorial de Noro Abril 17 de 1853

Bibiano Padilla

2. 52

Presidente del Ayuntamiento
 de Noron, Cabe del Departamento
 de Pico Grande N.º 56. - La expedición
 con de ochenta y ocho Vecinos de que
 se compuso de esta Villa, el Doctor, Allen
 de y Navarra, que dirigió al pueblo de los
 Llanos de conformidad con el par-
 te que recibí á V. en mi nota ofi-
 cial n.º 53 de fecha 20 del mes últi-
 mo regreso a los ocho dias de haber
 marchado y no pude encontrar al
 pueblo citado, pues fui a hasta la
 distancia de treinta leguas de este
 municipio, por lo que se viene
 en conocimiento que probable-
 mente se repararon al Torralba,
 por la copia que se adjunta de
 en pondera a las intenciones
 para la organización de la di-
 vision, aunque esta no adquirió
 ningún fruto, se reanuda enca-
 rando el patriotismo a los ciudadanos
 que hicieron esta jornada aban-
 donando el ocio y el cultivo de la agri-
 cultura que un momento se
 han dedicado por la guerra as-

Nadora del Salbari envilez fieros
 de la república mexicana, las par-
 tidas persiguiendo, que ante de
 esta expedición heu salido de las
 que por momentos lanzadas el
 go. ad mi estado en esta persi-
 dición fueren por los roman-
 shes, pero no por esto dejar de
 estar ala expectativa del manjo
 de los de parru, aungu enter
 en la margen izquierda del Bra-
 bo. El Sub Emperador aca solo
 mia militar de esta parte
 de fronteras me auxilió con tra-
 enta y tres hombres de tropa
 pero lo verifico ala unata dia
 de haber salido la expedición
 y conociendo que no podria darle
 alcanu tubo por conveniente de-
 bolberla por no separarla y man-
 mando diez soldados buiseros
 con sus caballos muy fatada
 Lo que participo a V. para que
 se digno dar cuenta al Com. Sr.
 Gobernador manifestandole que
 si lo hubien a bien se libades-

53

esta disposicion ala imprenta pa-
 ra satisfacion de los honrados
 Navitantes que conponieron
 la expedicion - etámita v. mi
 apunto y distinguida consideracion
 - Dios y Libertad, Villa de Pinar
 Abril 16. a 1853 - Viviano Pa-
 sella presidente - Por oficial
 N.º de la Dica al Supremo Go-
 bierno de este Estado - Saltillo

Es copia al original que certifico

Sala comunal de Pinar Abril 17. a 1853

Viviano Falla
 p. 46


Sub-Compañía de la
Colonia de Oriente 3

N.º 3.

54

Habiendo visto por la comunicación de
V. fecha de ayer que premadido de la mala fe
del Indio Coyote de la tribu Lipon y los demás que
acompañaron á esa Villa en solicitud de auxilio contra
los Comanches, Se Manabe á mandar una expedición
al pueblo de dicho Coyote en caso de hallar alguna
prenda que demuestre que ellos han sido los peores
Traidores de los asesinatos y depredaciones cometidos
en estos últimos días en esa jurisdicción y si de otro
modo ó honores reparar el Sr. Brabo en caso con-
trario, y utando esta sub-inspección como he dicho
á V. antes en la mejor disposición de auxilio
á los pueblos de la manera que se sea posible; y
Satisfecho que los citados deprimos moran en el
comunicato que esto debe verificarse sin entrar
al examen de mejoras puestas para luego efecto
moviendo con colonias de Progresa y guerra
venica que tienen labores toda la fuerza que sea
posible abitar la que caso no bastara si fueran
hombres marche el día de mañana á las ordenes
del Comandante de Benadron graduado, Capitán
Manuel Leal con el objeto que queda expresado,
y afin de que este sepa queda cumplido con las
instrucciones que al efecto se le han dado, he de ma-
recer á V. se sirva si lo tubiere abien disponer
se le ponga á las ordenes la fuerza que V. halla en
vinda de vecinos, para que pueda así tener un buen
resultado la expedición = Dios y Libertad Villa
de Guerrero Abril 5. de 1853 = Fran.º de Castañeda
Sr. Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Rosas

Es copia que certifica. Monit.º de V.º Mayo 18. de 1853.

Fran.º de Castañeda

Sub. M. p. n. del Sr.
Colonias de Oriente 3

N.º 4.

55

Por la nota de V. fecha de ayer queda sin
punto de haberse preguntado en esa el Capitán d.
Manuel Leal con la fuerza que llevaba a sus ordenes
para contribuir con la que V. había alistado de
vecinos al castigo de los Pipanes, que segun algunas
probabilidades nombrado por que hostilizaron este
manantial en esa Villa y la de Morcos y la razon
por que se ha destruido el referido Capitan = punto
mucho que la fuerza que esta sub-impression motivo
para el objeto que queda indicado no se encontrara
en esa Villa para el dia que V. habia fijado en la
comunicacion de V. del Corriente en que se licitara el
auxilio para proteger a los Pipanes, lo cual no pudo
suceder por que esta sub-impression no podia ac-
ceder a tal pedido, segun lo manifestado a V. en la
Reclamacion = Lo digo a V. en respuesta a su nota co-
rada renovandole la seguridad de mi consideracion y
aprecio. = Dios y Libertad Villa de Guerrero
Abril 9. del 1853 = Fran.º de Castañeda = Gov. P. de
te del Ayuntamiento de la Villa de Gueros.

Es copia que certifico. Monclua Vieja Mayo 18. de 1853.

Juan de Castañeda

69

ciones de las Colonias de Manelora viejo y San
 Vicente, divididas en dos fracciones en los ter-
 renos que se ha designado, del que no podrán
 separarse con pretexto de agotar su Caballa-
 da, sin permiso del Captn. de la Colonia, y
 quien graduara la necesidad que de ella ten-
 gan y lo señalara el nuevo terreno que
 deban ocupar.

3.^a Que para salir a la caza, corri-
 da de diversiones, o internarse a las pobla-
 ciones del Estado con el fin de cambiar sus
 pieles, lo harán por tiempo determinado
 y con permiso y pasaporte del Capitan,
 a quien se presentaran a su regreso.

4.^a Que para los casos que expresa
 el artículo anterior y con el fin de observar
 su conducta, los acompañara una pequeña
 partida de tropa a juicio del Capitan.

5.^a Que por ningún motivo pasaran
 a la banda izquierda del Rio Bravo del Norte.

6.^a Que no llevarán relaciones de amis-
 tad con los Comanches ni otras Tribus que
 hagan la guerra a Mexico, y estarán obli-
 gados a contribuir a su persecucion y
 castigo, cuando hostilicen a los Pueblos,
 por sí solos, o acompañados con la Tropa,
 siempre que el Capitan de la Colonia o
 los llame con tal objeto.

7.^a Que cuando peregrinen de por sí,
 a las demas Tribus que nos hacen la guerra,
 harán entrega de los cautivos Mexi-
 canos o extranjeros y Caballada herida,
 que los quiten, sin estipendio ninguno.

8.^a Que el Capitan de cada fracción
 estará en la obligacion de presentar al
 Comandante de cada Colonia, a quien en-
 ta sujeto, siempre que este lo crea con-
 veniente, los nombres de armar de que
 se compone aquella, para cuyo efecto,

asunto. = Sabiendo el Sr. Virrey N. S. que se trata en este oficio, de
 manifestar al Estado Capitan que ha ^{los pueblos donde otras veces} ^{que se trata en este oficio,}
 Subinsp. del mi cargo aprecia devida ^{informe al Supremo Gobierno}
 mente el comportamiento pacifico ^{sobre las ventajas que resultan}
 que en Tribu ha observado en ciertas ^{en la frontera de Edmo}
 ha estado pendiente de resolucion ^{estas partes y en este caso}
 solicitud de amistad y union con los ^{condiciones que se apuegan}
 pueblos: que todos los Pueblos de la ^{no estipular; exponiendo}
 frontera decian la paz y que no ^{igualmente su opinion}
 dudaban que ellos representarian por ^{particular, fundada en}
 ducto del Sr. Gobernador del Estado ^{antecedentes que obran en}
 p. que el alto Gobierno se la conceda, ^{inspeccion de su cargo, y}
 caso que no basten las solicitudes ^{el conocimiento practico y}
 de la Corporacion y vecindario. Sobre ^{ha adquirido en la parte}
 todo, el Sr. Virrey V. significarle q' el ^{para que con taler dato}
 cambio politico iniciado en Guadalupe ^{pueda el Gobierno resol-}
 ha impedido, en mi juicio, el des- ^{lo que crea mas confi-}
 pacho de su solicitud; pero que estan- ^{el bien de aquellos p-}
 do ya en los ultimos arreglos, es de ^{Quantos}
 esperar que cuanto antes sera resul- ^{Navaas}
 ta. = Todo lo que tengo el honor ³
 de decir a V. en contestacion a su
 citada nota, manifestandole no
 haber recibido hasta ahora tal que
 expresa haberme dirigido con fecha
 19. del Febrero pp. por cuya causa
 no le he dado ninguna contesta-
 cion sobre este importante parti-
 cular. = Y tengo el honor de trasla-
 darlo a V. S. para en superior co-
 nocimiento, adjuntandole copia
 de la comunicacion que se cita

59

y manifestándole que según consta de varios antecedentes que obran en esta Subinsp.^{on} los indios Sipams solicitaron la paz por segunda vez en Diciembre último: que hasta ahora no se ha recibido la Suprema resolución, y que en mi concepto, es de la mayor importancia al bien estar de la frontera el que V. S. se sirva recomendar al Supremo Gob.^{no} el pronto despacho de este asunto, si así fuere del su superior agrado.

Lo inserto á V. S. incluyéndole en copia la que se está para conocimiento del C. P. Occidente á quien me go se sirva dar cuenta con esta nota; bajo el concepto de que no teniendo conocimiento de la segunda petición á que hace referencia la municipalidad de Coxas, y por otro lado existiendo la Suprema resolución de 9. de Nobre. del año pasado comunicada al C. P. Gobernador de Coahuila é insertada á esta Sup.^{on} en la misma fecha, he ordenado al Subinspector Don Fran.^{co} Castañeda, haga que á dichos indios no se les permita el paso al Territorio itegiano ni menos se tengan con ellos pláticas de paz, sino antes bien se les periga donde quiera que se les encuentren, en lo tanto el Supremo Gob.^{no}

no me disponga de otra cosa.

Respondo a V. E. con respo-
sto y apuro.

Dios y Libertad con
tuyo el marzo 26. de 1853.

V. M. Díaz



E. J. Ministro de Fomento
y Marina.



58

Uria.

El Excmo. Sr. Gobernador de Oriente
 Provisional del 4. Ayuntamiento de la
 Villa de Uria, pidesora del Departamento
 de los grandes - por pte. de Sr. D. Juan
 de Dios de los Rios ordinario con comunicacion que
 en la q. se participa la Mzta. a este comunicacion
 del Sr. Auditor y Sr. Fiscal de la Real Audiencia, con
 el oficio de fecha de la Resolucion de la Paz q. conve-
 niente se pida en pte. anterior pte. del Ayunta-
 miento de esta pte. y de Uria y como V. S.
 no tiene constancia sobre el particular, siendo
 necesario saberlo antes, a esta parte de
 pte. y a todo el Estado. Hoy se ha pre-
 sentado el Capitan Polanco con sus nombres
 y otros ninguno de la misma Villa, una
 representacion de q. se refiere a el Sr. Auditor de
 Uria. pte. de la Resolucion de la Paz
 q. se participa pte. segunda vez en el con. Uria, y
 como q. no se ha tenido la Resolucion de Uria de
 V. S. vienen a esta Villa como pte. de
 Departamento, pte. de Uria. Como acordamos a mi me-
 dida Provisional para adoptar, para q. esta
 imagen q. se hayan han resultado a buena
 comoda, de los condeas, solamente en q. de aqui
 resultara un beneficio comun a todo el
 Estado, y mas cuando V. S. esta al alcance, en q.
 esta Uria, vienen un comunicacion

Vista estos términos de estas peticiones han
 sido en las Subscripciones de ellas, excepto lo que
 hoy, así como provisiones paradas en el mismo
 principio en parte del Rey, no han recobrado
 los pueblitos ni el de San Mateo ni en otras
 causas, como antes. Mucho, sin embargo
 de lo que estos causas me hacen el deber a
 V.S. para que si me es posible en todo, me
 contente en pro o en contra, pues he obedecido
 al capitán folcote, hasta su resolución. — Me
 unta V.S. con aprecio y distinguida consideración
 — Dijo y firmó el Sr. D. Juan María S. de
 1853. — D. Juan María S. — Sr. Subintendente
 de las Colonias militares de Oriente en la Villa
 de Guerrero. — Es copia de su original que certifi-
 fico. Villa de Guerrero Mayo 6. de 1853. — Manuel
 J. Galtano.

Es copia que certifico. Montevideo

Mayo 26. de 1853.

Manuel Ramirez

Sub. Sup.
 Sup. de las Colonias
 para de Orizaba

60

Habiendo Dado cuenta al Supremo G^o con el p^ote
 de un escrito a una Sup^a p^a el Sr Coronel D^o
 Juan Jose Galan de B. del Corriente a q^e
 respecto a la comunicacion que ^{en esa} se ha ombio
 al Alcalde de la Villa de Popas con motivo de
~~haberse presentado el Indio Coyote de Yndia~~
~~Yndia~~ ~~haberse presentado el Indio~~
 Lipan, Capitan Coyote, con dos Yndios y sus
 diez ~~muñecos~~ ^{muñecos} para saber el resultado de
 de la segunda solicitud de ~~la~~ par q^e ^{hivir}
 por conducto del Ayuntamiento de esa Villa con
 D^o de como parados: et el Sr. Presidente con
 fha 18. de eto^o ult. ^{recurso} q^e ^{se}

Vuelva al Sr. Ynf. ^{muñeco} de las Colonias
 de Orizaba para que no obstante lo prevenido
 oida a las autoridades de los Pueblos donde otras
 veces han vivido los Indios de q^e se trata en este
 of. ^{recurso} e informe al Supremo G^o sobre las ven

